

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

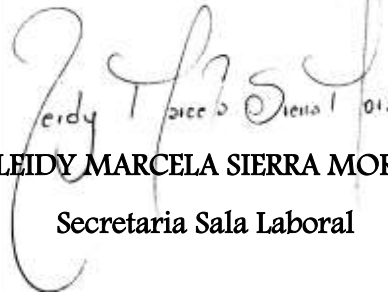
TIPO DE PROCESO:	Ordinario	
RADICACION:	258993105001201800760-01	
DEMANDANTE:	BETULIA GARCIA GARCIA	
DEMANDADO:	CASALINDA ASEO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	
FECHA DE LA SENTENCIA:	CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)	
DECISION:	REVOCAR	PARCIALMETE
MAGISTRADO PONENTE:	EDUIN DE LA ROSA QUESSEP	

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha 6 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, en el proceso ordinario laboral de BETULIA GARCÍA GARCÍA contra CASALINDA ASEO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S Y CENTRO COMERCIAL VIVENZA PLAZA PRIMERA ETAPA, en cuanto condenó solidariamente al citado centro comercial al pago de las condenas impuestas; en su lugar lo absuelve de las pretensiones de la demanda.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 08/06/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 08/08/2023 , a las 5: 00 p. m.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral